

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía, del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2021.

La publicación del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, supone la implementación de iniciativas que persigan la mejora de la empleabilidad, las oportunidades de empleo, el fomento de la incorporación en el mercado de trabajo y la creación de empleo estable y de calidad para fortalecer los sectores productivos de Andalucía con el fin de integrar las intervenciones, generando economías de escala en las actuaciones, de tal manera que se consigan resultados con un mayor impacto.

En esta línea, en el apartado 3 de la disposición adicional primera del citado decreto, se dispone que las medidas contempladas podrán desarrollarse en otros sectores de actividad, a fin de garantizar una mayor efectividad y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, especialmente de mujeres y colectivos de atención preferente, con el objeto de garantizar una implementación integral de estas medidas y atendiendo a la sinergia y complementariedad existente entre los distintos sectores económicos en la generación y mantenimiento del empleo.

Asimismo, el Capítulo I del Título I contempla una medida para la innovación y mejora de la atención a la demanda y a la oferta de empleo que tiene por objetivo favorecer el desarrollo de nuevas líneas de intervención que permitan la adaptación progresiva de los perfiles competenciales de las personas trabajadoras andaluzas a los requerimientos actuales y futuros de las empresas, basadas en un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo.

En desarrollo del citado decreto, se publica la Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. Dicha orden establece las bases reguladoras de subvenciones públicas para la realización de medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía, como medida para financiar la prestación de servicios desarrollados por las entidades beneficiarias con el objetivo de regular las subvenciones dirigidas a favorecer el desarrollo de nuevas líneas de intervención novedosas en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras y que posibiliten la ejecución de las distintas medidas para innovación definidas.

En este sentido, dicha orden propone la puesta en marcha de actuaciones que proporcionen un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo en la comunidad, a través del desarrollo de nuevas estrategias de planificación e intervención que influyan positivamente en el mercado de trabajo andaluz, mediante el desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos y el desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

Por último, la citada norma, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectuará la convocatoria de las subvenciones que se regulan, por delegación de la persona titular de la Presidencia de dicha Agencia.

00269850

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades conferidas en la disposición adicional primera de la Orden de 29 de diciembre de 2021,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2022, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al desarrollo de medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.

En esta convocatoria será subvencionable únicamente los proyectos que correspondan con la actuación «Implementación de experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras», referida en el apartado 1.a) del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras.

2. El desarrollo de dicha actuación incidirá con carácter preferente en el sector industrial de Andalucía, pudiendo también estar centrada en otros sectores de actividad, a fin de garantizar una mayor efectividad y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas.

3. Se establece una cuantía máxima a conceder por cada proyecto y/o actuación subvencionada, que en ningún caso podrá superar el 20 por ciento de la cuantía total del presupuesto previsto para la convocatoria.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de cuatro millones de euros (4.000.000 de euros) y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

Partida presupuestaria	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Total (en euros)
1039188023 G/32L/44200/00 S0574	185.016	185.016	370.032
1039188023 G/32L/46200/00 S0574	37.500	37.500	75.000
1039188023 G/32L/46700/00 S0574	37.500	37.500	75.000
1039188023 G/32L/46800/00 S0574	37.500	37.500	75.000
1039188023 G/32L/46900/00 S0574	37.500	37.500	75.000
1039188023 G/32L/47200/00 S0574	616.667	616.667	1.233.334
1039188023 G/32L/44100/00 S0574	431.650	431.650	863.300
1039188023 G/32L/48200/00 S0574	616.667	616.667	1.233.334
Total	2.000.000	2.000.000	4.000.000

2. Si tras la resolución de concesión de subvención se produce sobrante de crédito inicialmente estimado para alguna de las tipologías de entidades beneficiarias, se podrá prever la posibilidad de realizar una redistribución del mismo, respetando el orden de prelación resultante de la valoración de los proyectos presentados.

3. El porcentaje máximo de subvención será del 100%.

4. El porcentaje de participación en la financiación tanto por parte de la Administración de la Junta de Andalucía como de la Administración General del Estado es máximo de hasta el 100%.

5. De acuerdo con lo establecido en el apartado j) del artículo 119.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

00269850

Tercero. Objeto de las subvenciones.

Financiar la prestación de los servicios desarrollados por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de subvenciones dirigidas a subvencionar las actuaciones comprendidas en el marco de las medidas para la innovación y mejora de la atención a la demanda y a la oferta de empleo.

Las actuaciones proporcionarán al Servicio Andaluz de Empleo un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo en Andalucía, lo que permitirá el desarrollo de nuevas estrategias de planificación e intervención que redunden positivamente en el mercado de trabajo andaluz.

Cuarto. Concepto subvencionable.

1. Tal y como se indica en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Orden de 29 de diciembre de 2021, el concepto subvencionable es la realización de actuaciones comprendidas en el marco de las medidas para la innovación y mejora de la atención a la demanda y a la oferta de empleo, facilitando un mayor conocimiento del mercado de trabajo en Andalucía.

2. La financiación se realizará por el tiempo correspondiente al periodo de ejecución de las actividades subvencionadas, que será determinado en la correspondiente resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda ser superior a doce meses.

Quinto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución, las entidades previstas en el apartado 4.a.1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras y que reúnan todos los requisitos establecidos en el apartado 4.a.2.º del citado cuadro resumen.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria a la fecha de presentación de la solicitud, y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la resolución de concesión.

Sexto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía regulado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano instructor:

El Servicio de Orientación y Atención a la Demanda de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

2. El órgano competente para resolver:

La persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

2. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, órgano competente en materia de orientación profesional.

3. Los formularios de solicitud (Anexo I, II y III) se cumplimentarán y presentarán a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, en la siguiente dirección: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

4. El formulario Anexo II deberá presentarse acompañado de la documentación prevista en el apartado 15.a) del cuadro resumen de la Orden de 29 de diciembre de 2021.

5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Noveno. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según el cual se concederá un plazo de diez días para que las entidades interesadas procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del presente artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del cuadro resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 29 de diciembre de 2021, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

3. Los documentos deberán ser electrónicos, copias electrónicas de documentos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, o copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada. La aportación de la documentación lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos.

La documentación requerida deberá ser presentada, junto con el formulario Anexo II, de forma telemática a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo (<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>).

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Undécimo. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de la Orden de 29 de diciembre de 2021 de las por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.

2. Una vez valoradas las solicitudes por el órgano competente, este elaborará de forma coordinada, una ordenación única, de mayor a menor puntuación total obtenida, tras la aplicación de los criterios establecidos.

Duodécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a las entidades beneficiarias será el establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 29 de diciembre de 2021, por el que se establecen tres meses a partir del día siguiente al de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 29 de diciembre de 2021.

Decimotercero. Forma de pago.

La forma de pago prevista, de acuerdo con el apartado 24.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Orden de 29 de diciembre de 2021, consiste en una sola forma de pago en concepto de anticipo, correspondiente a un pago máximo de hasta el 50% del importe de la subvención a la firma de la resolución de concesión. El importe restante de la ayuda concedida, como pago en firme se entregará una vez justificado el 100% de la subvención total concedida.

Decimocuarto. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 29 de diciembre de 2021.

Decimoquinto. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, debiendo solicitar la carta de pago al órgano concedente. Asimismo, con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Las citadas solicitudes se podrán presentar mediante el Anexo II, Formulario de Alegaciones, a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, en siguiente dirección: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Decimosexto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2022.- La Directora-Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

SOLICITUD

SUBVENCIÓN COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LAS MEDIDAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE EMPLEO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento:2/CEETA/ 25129)

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 29 de diciembre de 2021 (BOJA n.º 4, de fecha 7 de enero de 2022)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO		PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596

00269850





Junta de Andalucía

(Página 2 de 4)

ANEXO I

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)/Concepto	Mínimis (Sí/No)
1.	_____	_____	_____ €	_____
2.	_____	_____	_____ €	_____
3.	_____	_____	_____ €	_____
4.	_____	_____	_____ €	_____
5.	_____	_____	_____ €	_____
6.	_____	_____	_____ €	_____
7.	_____	_____	_____ €	_____
8.	_____	_____	_____ €	_____
9.	_____	_____	_____ €	_____
10.	_____	_____	_____ €	_____

Concedidas:

	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe (€)/Concepto	Mínimis (Sí/No)
1.	_____	_____	_____ €	_____
2.	_____	_____	_____ €	_____
3.	_____	_____	_____ €	_____
4.	_____	_____	_____ €	_____
5.	_____	_____	_____ €	_____
6.	_____	_____	_____ €	_____
7.	_____	_____	_____ €	_____
8.	_____	_____	_____ €	_____
9.	_____	_____	_____ €	_____
10.	_____	_____	_____ €	_____

- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar): _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596

00269850





Junta de Andalucía

(Página 3 de 4)

ANEXO I

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado a través del Anexo III: Ficha innovación y mejora de empleo.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado a través del Anexo III: Ficha innovación y mejora de empleo.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de euros.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html>)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en a los artículos 6.1 c y 6.1 e del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/46749.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596

00269850





Junta de Andalucía

(Página 4 de 4)

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá que indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. En el caso que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan a su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado en el Anexo III, ficha de Innovación y Mejora de Empleo, con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado en el Anexo III, ficha de Innovación y Mejora de Empleo, con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596

00269850





4. ALEGACIONES /ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado
- DESESTIMADA**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta
- DESISTO** de la solicitud
- REFORMULO:**
(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y la normativa reguladora prevea la reformulación). En orden de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

ALEGO lo siguiente:

OPTO. De conformidad con lo establecido en la normativa reguladora, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

OTROS:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596/A02

00269850



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596/A02

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, CIF
- Acreditación que la persona representante de la entidad sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud
- Estatutos y modificaciones inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad (debe ser exclusiva para el ingreso de la subvención concedida).
- Certificado explicativo de los criterios cuando la imputación del gasto sea inferior al 100%

En caso que la entidad sea una FUNDACIÓN que desarrolle principalmente sus funciones en Andalucía:

- Estatutos y sus modificaciones presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía
- Documentación que acredite la presentación de las cuentas anuales en el Protectorado de las Fundaciones Andaluzas

Otra documentación (especificar):

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

00269850





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596/A02

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html>)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en los artículos 6.1 c y 6.1 e del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/46749.html>

NOTA:

De acuerdo con la normativa reguladora, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional, salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración y la persona interesada haya indicado la información necesaria para que el órgano instructor pueda recabarlos, implicará cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

00269850





INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá que indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/Domicilio/Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. La cuenta bancaria debe de estar de alta en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596/A02

00269850



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

(Página 1 de 4) ANEXO III
Consejería de Empleo,
Empresa y Trabajo Autónomo
Servicio Andaluz de Empleo

FICHA INNOVACIÓN Y MEJORA DE EMPLEO
SUBVENCIÓN COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LAS MEDIDAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA
DE EMPLEO EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 2/CEETA/ 25129)

(Cumplimentar una ficha por actuación)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE. Anexo I)

Orden de 29 de diciembre de 2021 (BOJA n.º 4, de fecha 7 de enero de 2022)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596/A03

1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE	DNI/NIE:
NÚMERO TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2. ACTUACIÓN SOLICITADA			
<input type="checkbox"/> a) Implementación de experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.			
<input type="checkbox"/> b) Gestión y ejecución de eventos en relación con la empleabilidad.			
<input type="checkbox"/> c) Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos, en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivo sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.			
<input type="checkbox"/> d) Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.			

3. DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN			
3.1 DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
3.2 DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Fecha inicio:		Fecha fin:	
Nº meses:		Nº días:	
3.3 COLECTIVO DESTINATARIO			
A. Marque en caso de que la actuación se dirija a alguno de los siguientes colectivos (BAREMABLE)			
<input type="checkbox"/> 1. Jóvenes			
<input type="checkbox"/> 2. Mayores de 45 años			
<input type="checkbox"/> 3. Personas desempleadas de larga duración			
<input type="checkbox"/> 4. Personas con discapacidad			
<input type="checkbox"/> 5. Personas en situación de riesgo y/o de exclusión social			
<input type="checkbox"/> B. Marque en caso de que la actuación fomente de manera específica la participación y el empleo de mujeres (BAREMABLE)			
<input type="checkbox"/> C. Marque en caso de que la actuación se dirija a otro colectivos			
3.4 ÁMBITO DE ACTUACIÓN			
		Provincia	Municipio

00269850





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596/A03

4. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACIÓN
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN (Breve descripción de la actuación)
4.2 PERTINENCIA Y CALIDAD TÉCNICA (BAREMABLE)
A. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER INNOVADOR
<input type="checkbox"/> La actividad propuesta se ha desarrollado en Andalucía pero no en el territorio en el que se propone
<input type="checkbox"/> La actividad propuesta se ha desarrollado en España pero no en Andalucía
<input type="checkbox"/> La actividad propuesta no se ha desarrollado nunca en España
B. JUSTIFICACIÓN DE CALIDAD EN EL PROYECTO PRESENTADO (Descripción detallada que demuestre la calidad del proyecto presentado)
Justificación y objetivos de la actuación
Colectivos destinatarios previstos con la desagregación del nº de participantes según la variable sexo
Duración del proyecto y temporalización de las actividades previstas
Metodología para el desarrollo de las actividades
Recursos disponibles para el desarrollo de las actividades propuestas
Indicadores de seguimiento, evaluación y resultados medibles y ajustados a las actividades previstas
C. JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA TRANSFERENCIA
<input type="checkbox"/> El proyecto presentado desarrolla la viabilidad de transferencia a otros territorios o colectivos de actuación
Justificación de la viabilidad de la transferencia
4.3 EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO (BAREMABLE)
<input type="checkbox"/> Ha gestionado 1 o 2 PAE´s en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Ha gestionado más de 2 PAE´s en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria
4.4 RELACIÓN DE SISTEMA DE CALIDAD (BAREMABLE)
<input type="checkbox"/> Dispone de un certificado de calidad en vigor ISO9001 o EFQM

00269850



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596/A03

5. PRESUPUESTO DE GASTO:		
CONCEPTO	MESES	COSTE TOTAL
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL		
IMPORTES MÁXIMOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE APOYO Y COORDINADOR:		
a) Personal de nivel técnico con titulación universitaria: cuantía máxima 32.135€/año		
b) Personal de nivel técnico con titulación de Formación Profesional: cuantía máxima 26.475€/año		
c) Personal de apoyo administrativo: cuantía máxima 22.495€/año		
d) Personal coordinador: cuantía máxima 34.500€/año		
1. Costes salariales del personal técnico (Titulación Universitaria)		
2. Costes salariales del personal técnico (Titulación FP)		
3. Costes salariales del personal apoyo administrativo		
4. Costes salariales del personal coordinador		
TOTAL MESES Y GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. PERSONAL		
B. COSTES DE DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO (La cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden de 11 de julio de 2006, o normativa que la sustituya, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y las dietas en el Impuesto de las Rentas de las Personas Físicas)		
1. Transporte		
2. Alojamiento		
3. Manutención		
TOTAL GASTOS DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO		
C. COSTES DE DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (La cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden de 11 de julio de 2006)		
1. Transporte		
2. Alojamiento		
3. Manutención		
TOTAL GASTOS DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO		
D. COSTES DEL SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (El importe a subvencionar se corresponderá con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a precio de mercado, por persona participante en las actuaciones piloto y deberá encontrarse dentro de los márgenes de precios razonables de mercado)		
1. Gastos derivados de la contratación del seguro de accidentes y de responsabilidad civil		
TOTAL GASTOS SEGURO DE ACCIDENTES		
E. COSTES DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS (La cuantía máxima subvencionable no podrá superar los 60.000€)		
1. Gastos derivados de la organización y gestión de eventos		
TOTAL GASTOS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EVENTOS		
F. COSTES DE APOYO A LA EJECUCIÓN (La cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe correspondiente a los costes salariales)		
1. Gastos derivados de cualquier actividad directamente relacionada con la ejecución del proyecto		
TOTAL GASTOS APOYO EJECUCIÓN		
G. GASTOS GENERALES (Máximo del 15% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a costes salariales)		
1. Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos (no leasing ni renting)		
2. Bienes consumibles no amortizables		
3. Amortización de equipos		
4. Gastos corrientes		
TOTAL GASTOS GENERALES		
TOTAL GASTOS PARA LAS ACTUACIONES PROYECTADAS		€

00269850



6. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR

El solicitante de la subvención o el representante legal deberá aportar, además de la documentación acreditativa que se requiere en el apartado 15.a) de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía, lo siguiente:

- Para la valoración del criterio "Justificación del carácter innovador" se habrá de aportar una declaración responsable.
- Para la valoración del criterio "Experiencia en políticas activas de empleo" se habrá de aportar documentación acreditativa que demuestre que se han gestionado dichas PAE's.
- Para la valoración del criterio "Relación de sistema de calidad" se habrá de aportar un certificado de calidad en vigor ISO9001 o EFQM.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025772

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo da Vinci 19 B Sevilla 41092 (<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html>)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en a los artículos 6.1 c) y 6.1 e) del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/46749.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004596/A03

00269850

